

ORDINARIO
2021-389

AL DESPACHO, del señor Juez hoy 08 de Noviembre de dos mil veintiuno. Pendiente de estudio de demanda sírvase proveer.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

A través de apoderado judicial, la señora **MARIA ALEJANDRA JEREZ RINCÓN** identificado con C.C. 1.098.642.812, presentó proceso ordinario laboral de única instancia contra de **HERMÁN NAVARRO URIBE** identificado con CC 5.542.169 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado “FOTO SERRANO EMPRESA UNIPERSONAL”.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2.001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 de la ley 712 de 2.001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

Ahora bien, una vez revisada de la demanda se logró determinar que, pese a que se le atribuye a este Despacho la competencia del presente asunto, resulta errada tal apreciación, toda vez que la sumatoria de las pretensiones condenatorias, arroja un total de **\$19.918.265**, monto que supera la cuantía estimada para los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas, motivo por el cual se hace necesaria la remisión del presente proceso a los Juzgados laborales del Circuito de Bucaramanga por competencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por **FALTA DE COMPETENCIA**, por lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: En razón a la mentada falta de competencia, se ordena su remisión a los **JUZGADOS LABORALES DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA** –reparto.

TERCERO: DEJAR las constancias de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

CUARTO: PROPONER el conflicto negativo de competencia en caso de no ser aceptados los argumentos por el despacho que lo reciba.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 153 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **09 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria